

RADICADO 05001 31 I0 005 2019 00821 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, agosto cinco de dos mil veinte

Se autoriza a la parte actora a efectos de que proceda a la notificación por aviso al demandado, o en su defecto a la notificación por correo electrónico y allegue la correspondiente constancia.

Procédase a ingresar en la página de Registro Único de Emplazados la publicación del edicto emplazatorio a los acreedores de la Sociedad Conyugal conformada por los señores DORELIA OSORNO HINCAPIE y WBEIMAR VELASQUEZ QUINTERO.

CUMPLASE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

